

XII FESTIVAL CENTRO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ARTISTAS DEL SECTOR DE LA MÚSICA DEL CENTRO DE BOGOTÁ

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) en alianza con el Teatro R101 invitan a músicos solistas y agrupaciones musicales, residentes en las localidades de La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires, a postularse para ser parte de la programación del XII Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2021, en el marco del Convenio de Asociación 165 de 2020 suscrito entre las dos entidades.

OBJETIVO

Fomentar la circulación de diversos lenguajes musicales de creadores de las tres localidades del centro de la ciudad y, de esta manera, aportar a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, así como a su desarrollo en el campo musical, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música.

DIRIGIDO

A músicos solistas, *DJs* y agrupaciones musicales pertenecientes a cualquiera de las tres localidades que conforman el centro de Bogotá, cuyo proyecto transite, explore o investigue sonidos tradicionales, clásicos, contemporáneos, urbanos, rurales, entre otros, en diferentes formatos, géneros y lenguajes.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Músicos solistas, *DJs* y agrupaciones musicales conformadas por un máximo de seis integrantes residentes en cualquiera de las tres localidades que conforman el centro de Bogotá (La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires), interesadas en ser parte de la Programación del Festival Centro 2021.

En el caso de las agrupaciones, deberán acreditar que mínimo el 50 % de sus miembros residen en alguna de las tres localidades mencionadas.

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

Personas actualmente vinculadas mediante relación legal y reglamentaria o contrato laboral o de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o con el Teatro R-101.

MEDIO DE CIRCULACIÓN

El Festival Centro 2021 será virtual, y, en consecuencia, será transmitido por las plataformas digitales que la FUGA y el Teatro R101 definan.

ESTIPENDIO

Los artistas o las agrupaciones, los proyectos o los colectivos que sean seleccionados para ser parte de la programación del Festival Centro 2021 recibirán un estipendio de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Estipendio
Entre 1 y 3 integrantes	\$ 3.000.000
Entre 4 y 6 integrantes	\$ 4.000.000

Adicionalmente, recibirán el producto audiovisual resultado de su participación en el Festival.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Apertura	Miércoles 9 de diciembre de 2020
Cierre	Martes 22 de diciembre de 2020 a las 11:59 p.m.
Publicación de seleccionados	Lunes 28 de diciembre de 2020

ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas de manera virtual en el correo teator101oficinaproyectos@gmail.com hasta el día lunes 22 de diciembre de 2020 a las 11:59 p.m.

PROPUESTA

Los interesados deberán entregar los siguientes documentos y archivos:

Propuesta artística

- a) Un (1) video en vivo, sin edición de audio ni de video.
- b) Un (1) audio producido.
- c) Un (1) video producido con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de quince (15) minutos.
- d) Biografía actualizada de la agrupación postulada.
- e) Listado completo de los miembros de la agrupación y su rol (diligenciar el formato No. 2).
- f) Mínimo dos (2) fotografías en alta resolución del artista o la agrupación (una horizontal y otra vertical).
- g) *Rider* técnico.
- h) Repertorio que se va a interpretar, de no más de 40 minutos de duración, en el que **por lo menos el 50 % de las obras sean composiciones originales de la agrupación o sus integrantes registradas ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)**. Es de anotar que el repertorio presentado es inmodificable.

Certificado de residencia

Certificado de residencia del artista o de cada uno de los integrantes de la agrupación, emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno (<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitudcertificado-residencia>), con fecha de expedición máxima de tres (3) meses de anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria

Repertorio

Diligenciar el formato No. 3.

DOCUMENTACIÓN

En los casos en los cuales el artista, colectivo, proyecto o agrupación sea representado por una **PERSONA NATURAL**, deberá entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado (diligenciar el formato No. 1).
2. Reseña de la agrupación.
3. RUT de la persona que representa al artista, colectivo, proyecto o agrupación, con los datos actualizados a 2020 y con la actividad artística incluida.
4. Copia legible de la cédula del representante.
5. Copia legible de la cédula de cada uno de los integrantes del colectivo, proyecto o agrupación por ambas caras.
6. Certificación bancaria que indique que la cuenta se encuentra activa.
7. Documento firmado por todos los integrantes del colectivo, proyecto o agrupación, a través del cual se da poder al representante (diligenciar formato No. 4).

En los casos en los cuales el artista, colectivo, proyecto o agrupación sea representado por una **PERSONA JURÍDICA**, deberá entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción (diligenciar el formato No. 1).
2. Reseña de la agrupación.
3. RUT de la entidad que representa al artista, colectivo, proyecto o agrupación, con los datos actualizados a 2020 y con la actividad artística incluida.
4. Copia legible de la cédula del representante legal por ambas caras.
5. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 3 meses.
6. Copia legible de la cédula de cada uno de los integrantes del colectivo, proyecto o agrupación por ambas caras.
7. Certificación bancaria que indique que la cuenta se encuentra activa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Afinación 25 %.
- b) Sincronización rítmica - ajuste rítmico 25 %.
- c) Propuesta artística - musical 25 %.
- d) Creaciones propias 25 %.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA *DJs*

- a) Originalidad y creatividad.
- b) Selección musical.
- c) Desempeño escénico y comunicación con el público.
- d) Técnica de ecualización y mezcla aplicadas sobre el *mixer*.
- e) Técnicas de sincronización.
- f) Técnicas de creación, transición y mezcla.

ASPECTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EN CASO DE SER SELECCIONADO

1. Estar en disposición, durante el mes de enero de 2021, de realizar las actividades de preproducción del Festival, tales como reuniones técnicas, visitas técnicas, grabación, verificación del material, entre otras.
2. Estar en disposición de desarrollar la presentación presencial entre el 4 y el 7 de febrero, en caso de que el Festival así lo decida.
3. Desarrollar una presentación artística en el escenario que le sea indicado, con una duración aproximada de cuarenta (40) minutos.
4. No hacer pública su presentación antes de que el Festival lo haga oficial.
5. Confirmar previamente con el Teatro R101 y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la información pertinente a la actividad, antes de ser divulgada.
6. Estar en disposición de participar y asistir a las actividades que se le solicite tales como ruedas de prensa, foros, entrevistas, charlas, entre otras, que sean previamente concertadas y organizadas.
7. Presentar la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la ley. La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40 % del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud, pensiones y ARL debe efectuarse, que corresponde al 12,5, 16 y 0,5 % del ingreso base, respectivamente; en el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal o el revisor fiscal o según sea el caso.

8. Estar a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de esta manera exime al Teatro R101 y a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) de cualquier tipo de responsabilidad.
9. Garantizar que las personas que asisten al escenario para la grabación de la presentación cuenten con afiliación a la ARL activa.
10. Estar presto a facilitar todo tipo de mediación en caso de presentarse situaciones de último momento, así como a trabajar de conformidad con las directrices del Festival.
11. Entregar al equipo administrativo, de producción y comunicaciones los documentos que se le soliciten bajo las características que le sean indicadas (*rider*, material de difusión y divulgación y documentos administrativos).
12. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con la preproducción, producción y posproducción.
13. Abstenerse de ingresar a cualquier evento relacionado con el presente contrato, en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
14. Autorizar al Teatro R101 y a la FUGA para hacer uso del registro fotográfico y audiovisual de su actividad.
15. Tener la titularidad de los derechos de autor sobre las obras o la autorización correspondiente.
16. Autorizar la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital del registro audiovisual que resulte de su interpretación o presentación.

17. Conceder los derechos del producto pregrabado para transmisión en vivo y de *streaming* para radio, televisión o cualquier medio digital, auditivo o visual. Por otra parte, es necesario precisar que las transmisiones podrán ser realizadas por el canal institucional de la ciudad, canales institucionales de televisión pública del país, tales como RTVC, Canal Capital, Canal Trece u otro que la entidad considere; adicionalmente, autoriza la retransmisión sin ningún fin lucrativo o comercial. Lo anterior, con el propósito de implementar estrategias de comunicación, difusión y divulgación.
18. Autorizar al Teatro R101 y a la FUGA para hacer uso gratuito de las obras musicales y fotográficas con fines exclusivamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, incluyendo catálogos (impresos o virtuales), uso en redes sociales, afiches, programas de mano o *flyers* virtuales. De ser necesario, el Teatro R101 se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
19. Adicionalmente, el Teatro R101 se reserva el derecho de suscribir el contrato de licencia de uso, siendo claro que, en ningún caso, el derecho de uso que se autoriza genera erogación económica con cargo al contrato suscrito con el Teatro R101 ni con cargo al presupuesto del Festival.
20. Autorizar el uso de la obra y facultar al Teatro R101 y a la FUGA para hacer uso de la misma durante tres (3) meses.
21. Autorizar que la grabación de la obra quede alojada en las redes del Festival y en YouTube durante tres (3) meses.
22. Mantener el debido respeto por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo de montaje que le sea asignado, así como también para con sus compañeros y el *staff* que se conforme.

23. Propender por un ambiente sano de montaje, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o psicológica hacia los organizadores de la actividad.
24. Leer, aceptar, entender y poner en práctica los protocolos de bioseguridad.
25. Las demás que el Teatro R101 y la FUGA consideren necesarias.

Notas

1. La réplica del evento puede ser incorporada desde las redes sociales del Festival a las redes sociales de los artistas, sin embargo, el artista no podrá hacer una transmisión paralela o independiente, podrá realizarla haciendo uso del enlace del Festival
2. El Festival entregará la copia del producto final.
3. Con la firma del formulario de inscripción, el artista manifiesta tener la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que hacen parte del evento contratado.
4. Con la firma del formulario de inscripción se entenderán aceptadas las condiciones aquí expuestas.

DERECHOS DE AUTOR

En caso de que la presentación artística cuente con restricciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la propiedad se repute a nombre de un tercero ajeno al postulante, se deberá presentar la autorización del titular de derechos de autor para la participación e interpretación en el marco del Festival Centro 2021.

La obra derivada, que resulte de la interpretación, se cederá, por parte de quien se reputa tenedor de los derechos patrimoniales de la misma, a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) y al Teatro R101 para la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital del registro audiovisual que resulte de su interpretación o presentación. En especial, el titular permitirá realizar las modificaciones formales y técnicas necesarias para exportar a video dicho registro audiovisual e incorporarlo a una compilación de lo acontecido en el Festival, en ejercicio de las facultades conferidas. Se entiende, por ende, que la FUGA y el Teatro R101 podrán comunicar públicamente y poner a disposición de la ciudadanía estos registros audiovisuales en sus plataformas y redes sociales. Además, podrán utilizar dichas obras con propósitos de divulgación, promoción y publicidad del Festival Centro 2021.

En caso de que la presentación artística incorpore canciones, interpretaciones o fonogramas, el postulante deberá contar con las autorizaciones o la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital del registro audiovisual que resulte de la interpretación o presentación elegida para hacer parte del Festival Centro 2021. En especial, permitirán realizar las modificaciones formales y técnicas necesarias para exportar a video dicho registro audiovisual e incorporarlo a una compilación de lo acontecido en el Festival, en ejercicio de las facultades conferidas.

En todo caso, los postulantes conservarán en todo momento los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria y se reconocerá siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

CAUSALES DE RECHAZO

- a) En caso de que los miembros ajenos a las tres localidades del centro superen el 50 % de la conformación de la agrupación, proyecto o colectivo.
- b) En caso de presentar una propuesta con una conformación superior a seis (6) integrantes.
- c) En caso de no presentar el formulario diligenciado y firmado.
- d) Será causal de rechazo la no presentación de la documentación que dé cuenta de los temas asociados a derechos de autor y conexos de la propuesta presentada.

PREGUNTAS

Ante **cualquier** duda los interesados podrán comunicarse al (320) 856 83 79 o escribir al correo electrónico teator101oficinaproyectos@gmail.com

¡GRACIAS!